

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de Marzo de 2016, que indica como fecha de término el 18 de Junio de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de obra de \$ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el 19 de Julio de 2016.-
- 6.- La Carta del Contratista de fecha 02 de Septiembre de 2016 que informa el término de la obra el 01 de Septiembre de 2016 plazo real de término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra "**Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco**". **Línea N° 2 Campos Deportivos.-**
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016 que aplica una multa de \$ 6.718.580 (Seis millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta pesos) al contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT.: 76.104.223-8, correspondiente a 44 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 29 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.** y la Municipalidad de Temuco para la obra "**Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco**", Línea N° 2 Campos Deportivos, ID 1658-1180-LQ15
- 8.- La Notificación realizada por el Secretario Municipal de la multa por Ord. N° 132 de fecha 26 de Octubre de 2016.-
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.610 de fecha 07 de Noviembre de 2016 que aprueba Acta de Recepción Provisional de fecha 18 de Octubre de 2016 de obra "**Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco**", **Línea N° 2 Campos Deportivos, ID 1658-1180-LQ15**".-
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Correo de fecha 27 de Diciembre de 2016 enviado por la ITO a **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada RUT 76.104.223-8**, solicitando el cambio de Boleta de Garantía para dar cumplimiento a Art. 22 de Bases Administrativas Generales.-
- 2.- **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada** no presento último estado de pago para su cobro, como así mismo, la devolución de retenciones, por lo que no se ha hecho efectivo el descuento de la multa indicada en el punto N° 7.-

3.- Boleta de garantía no fue remplazada por **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada** teniendo fecha de vencimiento el 17 de Septiembre de 2017.-

4.- Reiteradas correos electrónicos como llamadas telefónicas realizadas por la ITO a la empresa **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada**, como a su representante legal, informando sobre cambio de boleta de garantía, cobro de estado de pago y devolución de retenciones; no obteniendo respuesta a la fecha.-

5.- El Informe Técnico de fecha 05 de Septiembre de 2017.-

DECRETO:

1.- Hágase efectiva la Póliza de Seguro de Garantía **N° 216101833** de fecha 24 de Febrero de 2016, y con vencimiento el 17 de Septiembre de 2017, por un monto de 174 UF, tomada en Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. para asegurar el fiel cumplimiento del contrato "**Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco**", Línea N° 2 Campos Deportivos, ID 1658-1180-LQ15" por contratista Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada RUT 76.104.223-8.-

2.- Ingrése el monto de boleta a la cuenta; Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas, hasta que se proceda a efectuar y aprobar la Recepción Definitiva de la obra.-

3.- Notifíquese del presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contratista en **Calle Milano N° 0855 Sector Amanecer de Temuco**, haciendo entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en Art. 46 de la ley N° 19.880.-

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal Chile-Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MFG/RAT

Distribución:

Secretario Municipal

Dirección Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Tesorería

Control

Depto. Propuesta Pública

Dirección de Obras Municipales

Depto. Ejecución de Obras

Of. De Partes



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
ALCALDE (S)



INFORME TÉCNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER**

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: **"REPARACION VEREDAS 2015 EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**, Línea N° 2 Campos Deportivos, Propuesta Pública N° 200-2015 ID 1658-1180 -LQ15, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de Marzo de 2016, que indica como fecha de término el 18 de Junio de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de obra de \$ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el 19 de Julio de 2016.-
- 6.- La Carta del Contratista de fecha 02 de Septiembre de 2016 que informa el término de la obra el 01 de Septiembre de 2016 plazo real de término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco". Línea N° 2 Campos Deportivos.-**
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016 que aplica una multa de \$ 6.718.580 (Seis millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta pesos) al contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT.: 76.104.223-8, correspondiente a 44 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 29 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.** y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, Línea N° 2 Campos Deportivos, ID 1658-1180-LQ15".
- 8.- La Notificación realizada por el Secretario Municipal de la multa por Ord. N° 132 de fecha 20 de Septiembre de 2016.-
- 9.- La Carta del Contratista de fecha 29 de Septiembre de 2016, con apelación solicitando se deje sin efecto la multa.-
- 10.- El Oficio N° 1.564, de fecha 17 de Octubre con el cual el Director de Obras Municipales, remite Informe Técnico de Obra a Dirección de Asesoría Jurídica.-
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3.448 de fecha 21 de Octubre de 2016 que rechaza reclamo mencionado en el N° 9 de los vistos de este Informe.-
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.610 de fecha 07 de Noviembre de 2016 que aprueba Acta de Recepción Provisional de fecha 18 de Octubre de 2016 de obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, Línea N° 2 Campos Deportivos, ID 1658-1180-LQ15".-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13.- El Correo de fecha 27 de Diciembre de 2016 enviado por la ITO a **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada RUT 76.104.223-8**, solicitando el cambio de Boleta de Garantía para dar cumplimiento con Bases Administrativas Generales.-


14.- **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada** después de la recepción provisional no presento último estado de pago para su cobro, como así mismo, la devolución de retenciones, por lo que no se ha hecho efectivo el descuento de la multa indicada en el punto N° 7 de este informe.-

15.- La Recepción Definitiva se debe efectuar según bases administrativas a partir del 07 de Noviembre de 2017 en adelante. Como la boleta de garantía no fue remplazada y tiene fecha de vencimiento el 17 de Septiembre de 2017, se hará efectivo el cobro de esta garantía manteniendo resguardado los montos por el municipio hasta realizar la recepción definitiva de la obra.-

16.- Cabe señalar, que en reiteradas oportunidades tanto por correo electrónico como por llamadas telefónicas la ITO le informó a la empresa sobre el cambio de Boleta Garantía y el cobro de último estado de pago y devolución de retenciones pendientes.-

Es cuanto puedo informar.




ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 05 de Septiembre de 2017.-